

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín veintitrés de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	ACCION POPULAR.
Demandante.	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ.
Demandado.	KOBA COLOMBIA SAS.
Radicado.	05001 31 03 011 2018--00530 00.
Asunto.	Dispone notificar

Teniendo en cuenta que a pesar de los reiterados requerimientos que ha hecho el despacho, la parte accionante aún no ha procurado la integración total del contradictorio, pues aún hoy, la parte accionada no ha sido notificada de la existencia de esta acción, procede el despacho a dar las siguientes ordenes:

1. Por secretaria intentar la notificación electrónica, en los términos del artículo 806 de 2020, de la sociedad demandada KOBA COLOMBIA SAS en la dirección de correo electrónico enunciada en la demanda [notificaciones.koba@koba-group.co](mailto:notificaciones.koba@koba-group.co).
2. En caso de que ella no de resultado en dicho correo electrónico, se iniciara la búsqueda de la sociedad demandada en el rues, con el fin de constatar si es posible obtener otra dirección de correo electrónico en el que se pueda surtir dicha notificación.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS**

**JUEZ**

**JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bae558f9fc2a501f863e54d3139f62f85a50edb3d7700fcde7648c2f3c3cf99**

Documento generado en 26/07/2021 10:16:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**